ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC-00-F58	
		VERSIÓN	1.1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	DD	MM	AA
		5	4	2021

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
FECHA	MAYO 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, que uno de los fines del Estado es. "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"

Que en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.
Que el artículo 2.2.1 2.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

Que el Artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la delegación y la desconcentración de funciones. Para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 311 de la Carta Política, se establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que por Decreto Municipal número 129 de 21 de octubre de 2021 y 158 de 01 de Diciembre de 2021 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual, y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prorroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad, y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscrito con personas naturales o entidades públicas y privadas.

Que de conformidad con el preámbulo y los artículos 2,11,13,44,189,218,229,296,315, y 325 de la Constitución política de Colombia, la seguridad constituye un Derecho Fundamental de las personas y una de las finalidades esenciales del Estado Social de Derecho.

Soacha está ubicada en el área central del país, sobre la Cordillera Oriental, al sur de la sabana de Bogotá. Administrativamente hace parte de la provincia de Soacha junto con Sibaté, en lo que se refiere a su división política del departamento de Cundinamarca, es el municipio más poblado del departamento, su área es de 184.45 km² (kilómetros cuadrados), de los cuales 19 km²

(kilómetros cuadrados) corresponden al área urbana y 165.45 km² (kilómetros cuadrados) al área rural su población es de 660.179 según cifras del DANE (2018) y actualmente cuenta con 606.73 km de red vial urbana de acuerdo con los datos arrojados por la Secretaría de Infraestructura del municipio.

Dentro del programa "1.2. COMPROMISO CIUDADANO PARA UNA CIRCULACIÓN INTELIGENTE." El cual busca la armonización de todos los planes e implementación de estudios que atenderán a la organización de temáticas específicas de la movilidad, esto es las tarifas, parqueaderos públicos, transporte de carga, transporte multimodal, ciclo rutas, bicitaxis, entre otros. Que dentro de las metas propuestas en este programa se encuentra "Disminuir en 5% el índice de accidentalidad a través de mejoramiento en la señalización vial, cruces seguros, adecuada ocupación en la vía y campañas de educación ciudadana".

Ahora bien, mediante diversos estudios de tránsito adelantados por la Dirección Operativa de Tránsito y Transporte (DOTT) de la Secretaría de Movilidad de Soacha, se ha encontrado que en el volumen en las vías internas está en un rango de 2073 - 3100 vehículos en la hora de máxima demanda y un Transito Promedio Diario Semanal (TPDS) de 25.000 vehículos mixtos aproximadamente. Adicional a esto, de acuerdo con datos arrojados por los estudios realizados por el Consorcio Vial de Soacha para la extensión de la troncal NQS del sistema integrado de transporte masivo de Bogotá en el municipio de Soacha, fase II y III, el Transito Promedio Diario Semanal (TPDS) sobre el corredor de la autopista Sur en el municipio de Soacha se encuentra alrededor de 41.000 vehículos mixtos por cada sentido de circulación.

Uno de los principales problemas del país a causa de los siniestros viales es el fallecimiento de personas y las graves lesiones que quedan en quienes sobreviven. Para el año 2019, un total de 6.826 personas perdieron la vida, 40.000 más tuvieron lesiones importantes y de este, alrededor de 11.000 terminaron con lesiones de manera permanente.

Durante la vigencia 2021 en la ciudad de Soacha, se presentaron 806 accidentes, de los cuales dejaron 31 muertos y 251 heridos. Dónde la clase de accidente predominante fue CHOQUE con 698 siniestros; acorde a la información suministrada por la UT SERT Soacha y fuente de Elaboración propia Secretaría de Movilidad.

CLASE DE ACCIDENTE	TOTAL
ATROPELLO	81
CAIDA OCUPANTE	14
CHOQUE	698
VOLCAMIENTO	11
INCENDIO	1
OTRO	1
INCIDENTES TOTALES	806

Fuente de Elaboración Propia: Información suministrada IPAT – UT SERT .- consolidado de Accidentalidad 2021

La Alcaldía de Soacha en pro de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, dentro de las vías del municipio, tiene incorporado el programa de Auxiliares Viales Estratégicos con funcionarios que brinden el servicio preventivo vial y optimización de las condiciones de movilidad, para ello es necesaria la comunicación oportuna entre los auxiliares viales, brindando una mejor calidad del servicio de atención al riesgo en las vías y ayudando a los usuarios con la circulación de todo tipo de vehículos dentro del municipio.

Además de lo anteriormente dicho, con la implementación de los radios y todos sus elementos necesarios para su funcionamiento, se busca reducir el tiempo de reacción ante las eventualidades que se puedan presentar en las vías del municipio, así cumpliendo con los requerimientos de todos los usuarios del sistema de movilidad.

En virtud de lo anterior, dicho grupo requiere mejorar la comunicación entre sus integrantes con la instalación de una repetidora de señal para que se amplíe la cobertura de los radios que utilizar para desarrollar la labor y poder operar de una manera más oportuna y eficiente ante cualquier necesidad emergente dentro de la problemática de movilidad y prevención vial y mejorar el tiempo de reacción en algún evento determinado.

En cuanto a la normatividad vigente sobre el territorio colombiano se tiene la Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se adoptó "El manual de señalización vial-Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia" de conformidad con los artículos 5, 113,115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 de 6 de agosto de 2002. Y la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" establece que "cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito, que serán determinadas mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción." (Ley 769 de 2002, artículo 115, parágrafo 1).

Finalmente, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas propuesta en el Plan de Desarrollo Municipal de Soacha "El Cambio Avanza" 2020 -2023 mencionadas anteriormente, la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaría de movilidad, busca el "COMPRA DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN PARA LAS ACCIONES OPERATIVAS QUE APOYAN LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE MONITOREO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOCHA BMP. 2022257540008", que permita cubrir los requerimientos que se presenten en el municipio con respecto al mantenimiento de la demarcación vial plana y elevada.

Según lo dispuesto en el manual de señalización vial, Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 1885 del 17 de junio de 2015 y en las demás normas aplicables, para tales fines.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

La adquisición objeto del presente proceso contractual esta codificada en la clasificación de bien o servicio relacionado continuación:

CLASIFICACIO UNSPSC	1 nivel SEGMENTO	2 nivel FAMILIA	3 nivel CLASE
30102900	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales	Pilares
39121600	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.
26121600	Máquinas y accesorios para generación y distribución de energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
32101500	Componentes y suministros electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Conjunto de circuitos y componentes y radiofrecuencias (RF)
43221700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes
26111700	Máquinas y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios

De conformidad con el objeto señalado, se estableció que los productos que se pretende contratar deben tener las siguientes características:

Tabla 2. Descripción elementos a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	**POSTE:** 1. Construcción: En concreto. Cumpliendo con las condiciones de capacidad de altura y demás especificadas según corresponda. Los diseños del poste serán aprobados por la supervisión y/o interventoria según corresponda. 2. Longitud/Altura: 14 mts, y conforme a la necesidad del proyecto, lugar de instalación; para lo cual, en algunos casos se determinará una superior o inferior, la cual será suministrada por el contratista. 3. Diámetro	unidad	1

	aproximado: De 0,37 m de la base y 0,16 m en la punta como mínimo. 4. Huecos de entrada: A 1,50 m de la base, huecos de salida a 2 m de la punta. 5. Resistencia: Resistencia mínima a la rotura mínima de 750 kg, resistencia mínima a la compresión de 350 kg/cm2 (5000 PSI). 6.Base de concreto: De 2000 PSI (140 kg/cm2). 7. Ductos internos: Dos ductos internos (1" c/u) en las partes externas y los sitios requeridos por la entidad, el cableado debe ser subductado internamente para evitar vandalismo. La instalación debe garantizar la estabilidad de los postes, con el fin de evitar vibraciones. Se debe garantizar el correcto adosamiento y soporte, de forma que no haya vibraciones que puedan perturbar la señal.		
2	**FUENTE DE PODER CON CIRCUITO DE RESPALDO DE BATERIAS:** 1. Voltaje de Entrada: 110 Vac. 2. Voltaje de Salida: 13.8 Vdc. 3. Corriente Máxima: 35 A. 4. Corriente Continua: 30 A. 5. Respaldo: Si. 6. Rack: No. Debe incluir manual de usuario y accesorios para garantizar su funcionamiento e integración con los demás componentes, lo cual será suministrado por el contratista, así como su programación, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo con las instrucciones o indicaciones dadas por la supervisión.	unidad	1
3	**CABLE COAXIAL: 1.**Especificaciones Generales: Cable coaxial de espuma de baja densidad, cobre corrugado, 1/2 pulgada (in) o equivalente. 2. Longitud: Conforme a la necesidad del proyecto, lugar de instalación, para lo cual en algunos casos se determinará una superior o inferior, la cual será suministrada por el contratista.	unidad	100
4	**ANTENA:** 1, Tipo: Antena 4 dipolos en línea. 2. Rango de Frecuencia: 440-450 MHz. 3. Ganancia: 6 dB. 4. Impedancia nominal: 50 Ω. 5. Máxima Potencia: 250 W. 6. Polarización: Vertical. 7. Patrón: Omnidireccional. Debe incluir accesorio y conectores para garantizar su funcionamiento e integración con los demás componentes, lo cual será suministrado por el contratista, así como su programación, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo con las instrucciones o indicaciones dadas por la supervisión y/o interventoría; soporte de instalación y sistema de protección para antena y sistema de puesta a tierra para todo el sistema de comunicaciones.	unidad	1

5	**RADIO ANÁLOGO DIGITAL:** 1.Frecuencia: UHF: 403-480 2. Espaciamiento del canal: Receptor: 12,5 kHz / 25 kHz; Transmisor: 12.5 kHz / 20 kHz / 25 kHz 3.Canales: 16 4. Batería :Alta capacidad **Receptor:** 1, Estabilidad de frecuencia: (-30°C, +60°C, +25°C Ref) ± 1.5 ppm 2. Sensibilidad digital: (5% BER) 0.25 uV / 0.19 uV (típica) 3. Intermodulación (TIA603D): 70 dB 4. Selectividad de canal adyacente: (TIA603D) 45 dB @ 12.5 kHz / 70 dB @ 25 kHz 5, Rechazo espúreo (TIA603D): 70 dB **Transmisor:** 1, Modulación digital 4FSK: 12.5 kHz Datos: 7K60F1D Y 7K60FXD 12.5 kHz Voz: 7K60F1E y 7K60FXE Combinación de voz y datos (12.5 kHz): 7K60F1W 3.Protocolo digita ETSI TS 102 361-1, -2, -3 4.Emisiones conducidas/radiadas 36 dBm < 1 GHz / -30 dBm > 1 GHz 5.Energía de canal adyacente 60 dB @ 12.5 kHz / 70 dB @ 25 kHz 6.Estabilidad de frecuencia (-30°C, +60°C, +25°C Ref) ± 1.5 ppm 7.Tipo de vocodificador digital AMBE +2™ **Especificaciones ambientales** 1.Temperatura de operación -30°C2 / +60°C 2.Temperatura de almacenamiento -40°C2 / +85°C 3.Choque térmico Según MIL-STD 4.Humedad Según MIL-STD 5.ESD IEC 61000-4-2 Nivel 3 6.Ingreso de agua y polvo: MIL-STD IP54 7.Prueba de embalaje MIL-STD 810D y E Debe incluir accesorios y conectores para garantizar su funcionamiento e integración con los demás componentes, lo cual será suministrado por el contratista, así como su programación, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo con las instrucciones o indicaciones dadas por la supervisión y/o interventoría; licencias, batería de ultra capacidad, antena, porta radio y cargador rápido.	unidad	1
6	**BATERIA:** 1,Voltaje: 12 V. 2. A/H: 200 Ah 3. Carga (voltaje constante): Ciclo: corriente de carga inicial inferior a 80 A; Voltaje: 14,40-14,80 V, tiempo 14-16 h ; Voltaje 13,50-13,80 V Flot. Debe incluir accesorios y conectores para garantizar su funcionamiento e integración con los demás componentes, lo cual será suministrado por el contratista, así como su programación, instalación y	metro	1

	puesta en funcionamiento de acuerdo con las instrucciones o indicaciones dadas por la supervisión.		
7	**GABINETE:** 1,Tipo Gabinete: exterior para intemperie con rack. 2. Pintura: En polvo base poliéster o equivalente. 3. Material Acero 4. Nivel de protección IP66 o equivalente. 5. Resistencia contra impactos IK10 o equivalente. 6. Material placa trasera: Acero galvanizado. 7. Rack Rack estándar de 19" acorde a norma ANSI/TIA RS-310-D; Unidades rack: 24U o aproximado. 8. Capacidad de carga 400 kg o Aproximado. 9. Dimensiones 600 x 1280 x 600 mm o aproximado. Debe incluir accesorios y conectores para garantizar su funcionamiento e integración con los demás componentes, lo cual será suministrado por el contratista, así como su programación, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo con las instrucciones o indicaciones dadas por la supervisión y/o interventoría; cuerpo y puerta de acero, placa trasera para montaje de equipo, cerradura de seguridad con llave, tapa inferior para instalación de conectores tipo glándula, empaque, soporte para poste.	unidad	1
8	**RADIO PORTÁTIL DIGITAL DE COMUNICACIONES:** 1, Compatibilidad: estación base Estación base: Sistema de comunicación actual y plataforma actual Sistema actual cuenta con el modelo DEP 250 los cuales deben ser compatibles para la Intercomunicación entre ellos. 2.Frecuencia 403 – 527 MHz 3.Capacidad de canales 32 Canales 4.Receptor "Espaciamiento de canal 12,5 / 25 KHz Estabilidad de frecuencia (REF -30°C, +60°C, +25°C): +-0.5ppm Sensibilidad analógica (12dB SINAD): 0,3uV 0,22uV (típica) Sensibilidad digital: 0,25uV (0,19uV típica) Intermodulación (TIA603D): 70dB Selectividad de canal adyacente (TIA603A)- 1T 60 dB @ 12,5 KHz / 70 dB @ 25 KHz Selectividad de canal adyacente (TIA603D)- 2T 45 dB @ 12,5 KHz / 70 dB @ 25 KHz Rechazo espureo	unidad	27

	(TIA603D) : 70 dB Audio nominal : 0,5W Distorsión de audio en audio nominal : 5% (típica) Interferencia y ruido: -40 dB @ 12,5 KHz / -45 dB @ 25 KHz Respuesta Acústica: TIA603D Emisión espurea conducida (TIA603D): -57 dBm" 5.Transmisor "Frecuencia: 403 – 527 MHz Espaciamiento de canal 12,5 / 25 KHz Estabilidad de 0.5ppm Baja potencia de salida: 1W frecuencia: +- Alta Potencia de salida: 4W Restricción de Modulación:+-2,5 KHz@12,5KHz/+-5.0KHz@ 25KHz.: Distorsión de audio: 3% Modulación digital 4FSK: 12,5 KHz – Datos: 7K60F1D & 7K60FXD. 12,5 KHz – Voz: 7K60F1E & 7K60FXE. Combinación de voz y datos (12,5 KHz): 7K60F1W." 6.Bluetooth Admite Bluetooth 2.1 + especificacion EDR 7.Cargador Cargador requerido IMPRES 8.Batería: Ion de Litio IMPRES 2250 mAh, 2250 mAh o superior		
10	**BATERIA DE COMUNICACIONES:** 1.Compatibilidad: Sistema actual cuenta con el modelo de radios DEP 250. 2.Características de rendimiento Capacidad de evaluación mínima 2500 (mAH) 3.Características físicas Peso aproximado de 170gm Dimensiones (alto x ancho x profundidad) 23.4mm x 51.65mm x 112.35mm Química Ión de litio Cargador requerido IMPRES 4.Entorno del usuario Rango de temperatura de funcionamiento -10 to +60degC 5.Batería: Clasificación IP IP67 El oferente debe contar con un programa para la recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores.	unidad	25

GARANTIA TECNICA

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos y/o servicios a entregar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su corrección, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a suministrar.
2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes.
3. Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
4. Que la fecha de vencimiento de los bienes de aquellos que aplique no sea inferior a tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
5. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
6. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días calendarios, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal.

NOTA: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas Del Contrato.

1. Cumplir con los requisitos y condiciones previstas en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones del proceso de selección.
2. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por la entidad.
3. Responder por la calidad y garantía del producto entregado, debe ser nuevo y de primera calidad. Cumpliendo con las especificaciones descritas.

4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y el contrato que se suscriba.
5. Colaborar con el municipio de Soacha, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el municipio de Soacha.
7. Someter a consideración del supervisor, las modificaciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
8. Entregar en un plazo máximo de dos (2) siguientes a la solicitud realizada por la secretaría la cantidad de insumos solicitados por el supervisor.
9. En caso de encontrarse algún defecto o no estar de buena calidad los insumos entregados el contratista, deberá entregar los insumos en óptimas condiciones de calidad a más tardar a los dos (2) días siguientes a la solicitud del supervisor.
10. Las demás que son requeridas por el Supervisor para el correcto desarrollo del contrato.
11. Los bienes determinados en el contrato deben ser entregados en la Secretaría de Movilidad de Soacha.
12. Los valores concernientes a transporte de los bienes hasta la Secretaría de Movilidad deben ser a cargo del contratista.
13. Las demás que se desprendan del objeto contractual.
14. El oferente deberá certificar en documento independiente que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas, donde garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma se compromete que los elementos a entregar deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
15. El oferente deberá certificar que en un tiempo de máximo dos (02) meses calendarios entregará los elementos de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.
16. Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
17. Que la fecha de vencimiento de los bienes de aquellos que aplique no sea inferior a tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
18. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
19. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

Obligaciones Generales Del Contrato

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4 0 Ley 1276 de Página 6 de 1 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual

Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
6. Apoyar la gestión comunicacional y técnica con los funcionarios y dependencias que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
7. Llevar a cabo, por conducto del Supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.

8. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
9. Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación.
10. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.